



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00834-00.

Confirmación. 102202.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Corregir el auto mandamiento de pago, en el sentido de indicar, que el nombre correcto de la demandante es Cecilia Cabeza Santacruz, y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del proceso).

2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.

3. Por secretaría, de forma inmediata emitir el oficio ordenado, en el cuaderno 2.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca63429e075785fbb299335e2c5d81396e986ca3befa4821db2ec7612e670079**

Documento generado en 18/01/2022 04:18:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>